

VISTO:

El expte. CUDAP 0040353/2011, por el cual Secretaría Académica convoca a Profesores Asistente de la Casa interesados en aumentar su dedicación docente, con motivo de la existencia en planta de un cargo vacante de dedicación exclusiva; y

CONSIDERANDO:

Que es intención de la Casa mejorar las dedicaciones a sus docentes;

Que los interesados debían cumplir con los requisitos especificados a fs. 2 del mencionado expediente;

Que se presentaron a la convocatoria la Dra. Graciela M. Bazález y la Lic. María S. Giordano;

Que la valoración de las solicitudes con las propuestas presentadas por las aspirantes fue analizada por el Comité Interdepartamental, las Asesoras Pedagógicas de los respectivos Departamentos y la Secretaría de Desarrollo y Acreditación Institucional y Secretaria Académica, los cuales nominan a la Lic. Giordano para acceder al aumento de dedicación docente;

Que la Lic. Giordano viene desempeñando un cargo de Profesora Asistente de dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Psicología Evolutiva del Departamento de Preventiva y Social de esta Facultad, por concurso;

Que la propuesta es aprobada por unanimidad;

Por ello,

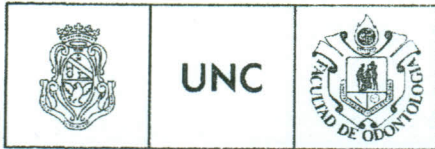
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aumentar a exclusiva (cod. 113) la dedicación docente de la Lic. María Silvia Giordano (leg. 29808) en su cargo de Profesora Asistente de la Cátedra de Psicología Evolutiva, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, manteniendo la vigencia de su concurso.

ARTICULO 2º: Otorgar un plazo de treinta días de recibida la presente, para que la Lic. Giordano presente al Comité Interdepartamental una ampliación de la propuesta presentada oportunamente detallando los programas a desarrollar considerando objetivos, actividades, cronograma y equipo de trabajo.

ARTÍCULO 3º: Impútese el egreso al Inc. I - Sueldos Personal Docente del presupuesto vigente.



UNC

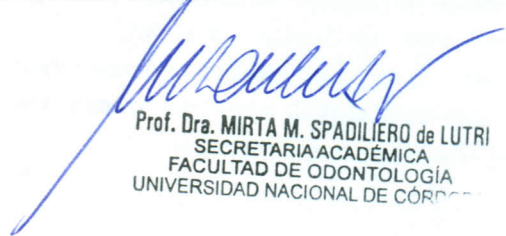
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

ARTICULO 4º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la profesional mencionada haya cumplimentado con la documentación requerida en la Ord. 5/95 del H.C.S. y la Resol. Rect. 1.309/95- cuyas fechas constarán en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 5: Dejar establecido que la Lic. Giordano deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 6º: Tómese nota, comuníquese fehacientemente y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTIUN DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Prof. Dra. MIRTHA M. SPADILIERO de LUTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 280